

**REQUISITOS GENERALES PARA EL MOVIMIENTO DE ANIMALES
SUSCEPTIBLES A LA FIEBRE AFTOSA PARA CONCENTRACIONES
GANADERAS**

- 1.1. Serán autorizadas las concentraciones ganaderas (remates feria, exposiciones) de todas las especies susceptibles a la Fiebre Aftosa, en forma conjunta o individual, y con cualquier finalidad, siempre que las instalaciones se encuentren habilitadas por la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SENASA, y que al momento del evento no se encuentren comprendidas en áreas de restricción epidemiológica.
- 1.2. Se permite el ingreso de animales de otros Partidos, Departamentos, Provincias o Regiones, con las condiciones establecidas en la presente normativa para cada una de ellas.
- 1.3. El Personal Oficial de la Oficina Local destacado en el predio de concentración, controlará la documentación sanitaria de ingreso y efectuará la inspección de los animales arribados.
- 1.4. La firma consignataria y/o responsable del evento deberá solicitar al Veterinario Local de la jurisdicción, la autorización correspondiente con SIETE (7) días mínimos de anticipación a la realización de una concentración ganadera. Cualquier cambio en las fechas programadas deberá comunicarlo a la Oficina Local del SENASA.
- 1.5. Durante el transcurso de una concentración ganadera las instalaciones del predio quedan afectadas en forma exclusiva a dicho evento, no pudiendo ser utilizadas para otra finalidad.
- 1.6. Los animales no podrán permanecer en las concentraciones ganaderas por más de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir del ingreso de la primera tropa hasta el egreso de la última, con excepción de las Exposiciones Ganaderas que dependerán del tiempo asignado por el Veterinario Local.
- 1.7. En caso de constatarse la presencia de animales con sintomatología clínica compatible con Fiebre Aftosa dentro de las instalaciones, se tratará el predio ferial como un establecimiento agropecuario, adoptando las medidas preventivas y de intervención sanitaria de oficio, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.